



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 27 de noviembre de 2024

VISTO:

Visto los Expediente N° 5189-2024, 5719-2024, 6551-2024, 5853-2024, 6764-2024 y asimismo el Informe N° 406-11/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo – Control de Asistencia y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° del Decreto Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General Establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 221-07-2024-UP-HCLLH/MINSA del 12 de Julio del 2024 se resuelve Descontar a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, correspondiente al mes de Junio 2024 ejecutadas en la planilla de Julio 2024 entre ello se efectuó el descuento a la servidora Domínguez López Lupe Pilar, con el cargo de Técnico en Enfermería del Servicio de Emergencia del Departamento de Enfermería;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 270-09-2024-UP-HCLLH/MINSA del 13 de setiembre del 2024 se resuelve Descontar a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, correspondiente al mes de agosto 2024 ejecutadas en la planilla de Setiembre 2024 entre ello se efectuó el descuento a servidores nombrados contemplados en el numeral 1.2 del Informe N° 406-11/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA;

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 294-10-2024-UP-HCLLH/MINSA del 18 de setiembre del 2024 se resuelve Descontar a los servidores y directivos nombrados, contratados a plazo fijo, designados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público por tardanzas, horas particulares e inasistencias injustificadas, correspondiente al mes de Setiembre 2024 ejecutadas en la planilla de Octubre 2024 entre ello se efectuó el descuento a servidores nombrados contemplados en el numeral 1.3 del Informe N° 406-11/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA;

Que, de acuerdo al Informe N° 406-11/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, emitido por el Equipo de trabajo de Gestión del Empleo de fecha 26 de noviembre del 2024; manifiesta que al cierre

de la información realizada, para el proceso de pago del mes de Julio, Agosto 2024 y Setiembre 2024 no se evidencio los sustentos adjuntos que presentaron los jefes de servicio del Departamento de Enfermería y servidores, asimismo por error material no se consideró dicha documentación de manera oportuna en el Sistema de Control de Asistencia, por lo que se generó el descuento de haberes de acuerdo a los numerales 2.3 al 2.8 del Informe de Visto de la presente resolución;

Que, habiendo realizado la evaluación, coordinaciones y documentos sustentatorios que se adjuntaron, resulta factible realizar el reintegro de haberes de los servidores en mención de acuerdo al análisis del Informe N° 406-11/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA; toda vez que cuentan con la certificación, validación y cabalidad por sus jefes de servicios y Jefe del Departamento de Enfermería, como así también presentan el sustento respectivo de la permanencia de su turno realizado;

Con el visado del Jefe de Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

En uso de las facultades delegadas con Resolución Secretarial N° 001-2024/MINSA, establece en el artículo 13° numeral 13.2. Delegar durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la devolución del descuento de haberes por inasistencias, efectuados en la Planilla Única de Pagos por el monto de **S/. 1,427.83 (MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 83/100 SOLES)** de los servidores en mención que según se adjunta, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, lo cual se detalla:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	Nivel PLH	TURNO/G.H	Dctos Planilla de Pago	Sub - Comité de Fondo de Asistencia y Estimulo (85%)	CAFAEMSA (15%)	TOTAL
42293561	BULEJE CUETO KARINA	QUIMICO FARMACEUTICO	24	GD (12/08/2024)	Planilla Set - 2024	S/ 300.76	S/ 53.07	S/ 353.83
45034518	DOMINGUEZ LOPEZ LUPE PILAR	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	MT 14/06/2024	Planilla Julio-2024	S/ 156.11	S/ 27.55	S/ 183.66
22505114	LEON GALVAN MARGOTH VERONICA	ENFERMERA	10	GN 02/08/2024	Planilla Set-2024	S/ 300.34	S/ 53.00	S/ 353.34
44149658	ROMAN JAIME VERONIKA	TECNICO EN ENFERMERIA	STF	GN 27/09/2024	Planilla Oct - 2024	S/ 156.11	S/ 27.55	S/ 183.66
42338017	VILLALOBOS CALDERON DENNIS	ENFERMERO	10	GN 02/09/2024	Planilla Oct - 2024	S/ 300.34	S/ 53.00	S/ 353.34
TOTAL								S/ 1,427.83

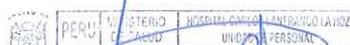
Artículo 3°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Equipo de Gestión de la Compensación de la Unidad de Personal, CAFAEMSA y Sub CAFAE, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los servidores en mención de acuerdo al Art. 1.

Regístrese y Comuníquese;



- LADAP/JRAS/amjc.
- C.c. Interesado (5)
- C.c. Unidad de Personal (1)
- C.c. Gestión del Empleo (2)
- C.c. Legajos (6)
- C.c. Gestión de la Compensaciones (1)
- C.c. Archivo



LIC. LINDER A. DEL AGUILA PINCHI
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL